

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

919. ORDEN Nº 0981, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, mediante Orden núm. 2025000981 del día 02 de septiembre actual, por abstención del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

“A tenor de informe de la Dirección General de Educación, del día 02 de septiembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección General de Educación, como instructora en el procedimiento que más abajo se cita, emite el siguiente INFORME:

En el Boletín Oficial de Melilla extraordinario núm. 44, del viernes día 18 de julio de 2025, en relación con **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CONCILIACIÓN**, fue publicada la concesión de plazo de diez días hábiles a los interesados participantes en la convocatoria cuyas solicitudes eran defectuosas o sin la documentación pertinente a acompañar, ello con la advertencia de que no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrán por desistidos en su solicitud previa resolución dictada en los términos el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo otorgado resultó atendido dicho requerimiento subsanando la solicitud o aportando la documentación requerida las siguientes entidades:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación
- 2º.- Hosseines HyH SLL.
- 3º.- Academia Vetonia SL.
- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria.

Del mismo modo, por la Asociación Milver, en dicho plazo, se presenta escrito por el que expresa su renuncia a su solicitud y a continuar como interesado en el procedimiento de convocatoria que nos ocupa.

Y a tenor de informe que consta en el expediente emitido por el Negociado de Registros de esta Administración en fecha 28 de agosto pasado, no ha presentado documento alguno, en el plazo concedido, en el Sistema de Registro único de la Ciudad Autónoma de Melilla las siguientes entidades:

- 1º.- Asociación Proyecto Grayskull.
- 2º.- Asociación Plataforma El Techo es un Derecho.
- 3º.- Sufian El Founti El jantafi.
- 4º.- Sergloform SL.
- 5º.- Asociación Socioeducativa Sempiterno.

En consecuencia con lo expuesto por esta Dirección General se propone:

Primero.- La declaración del desistimiento y exclusión del procedimiento de convocatoria pública a las entidades solicitantes:

- Asociación Proyecto Grayskull ,
- Asociación Plataforma El Techo es un Derecho,
- Sufian El Founti El jantafi, Sergloform SL.
- Asociación Socioeducativa Sempiterno.

Segundo.- La aceptación de la renuncia a participar en el procedimiento expresada por Asociación Milver mediante escrito del día 23 de julio de 2025.

Tercero.- La continuidad del procedimiento de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación en la Ciudad de Melilla 2025-2026, con las siguientes entidades interesadas:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación,
- 2º.- Hosseines HyH SLL.,
- 3º.- Academia Vetonia SL.,
- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria,

- 5º.-Martimaniac Producciones SL,
- 6º.-Asociación Mare Nostrum
- 7º.- Comamel .

Esta Dirección General de Educación como órgano instructor del procedimiento informa, que de la información que obra en el expediente se desprende que los siete posibles beneficiarios de las ayudas anteriormente relacionados cumplen todos los requisitos establecidos para acceder a las mismas.

Por lo expuesto, **VENGO EN ORDENAR:**

Primero.- De conformidad con el artículo 21 y 94 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo y demás normas concordantes, la declaración del desistimiento y exclusión del procedimiento de convocatoria pública a las entidades y solicitantes:

- Asociación Proyecto Grayskull ,
- Asociación Plataforma El Techo es un Derecho,
- Sufian El Founti El jantafi, Sergloform SL.
- Asociación Socioeducativa Sempiterno.

Segundo.- La aceptación de la renuncia a participar en el procedimiento expresada por Asociación Milver mediante escrito del día 23 de julio de 2025.

Tercero.- La continuidad del procedimiento de convocatoria pública, mediante concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de servicios educativos de conciliación en la Ciuda de Melilla 2025-2026, con las siguientes entidades interesadas:

- 1º.- Asociación Melillense de Formación,
- 2º.- Hosseines HyH SLL.,
- 3º.- Academia Vetonia SL.,
- 4º.- CEI Santa Luisa de Marillac Fundación Diocesana Ens. Sta María de la Victoria,
- 5º.-Martimaniac Producciones SL,
- 6º.-Asociación Mare Nostrum
- 7º.- Comamel .

Orden que se firma por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, a tenor de lo dispuesto mediante Decreto de Presidencia nº 202400024 del día 14 de febrero de 2024.”

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 9 de septiembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero